



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 469

ARTICULO UNICO: Se declara, por esta única vez, Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, al Centro Cívico Gubernamental de esta Ciudad, para que en él se celebre la Sesión Pública y Extraordinaria, en la cual el Titular del Ejecutivo Estatal rendirá su Tercer Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Entidad, el día 28 de octubre de 2001, a las 11:00 horas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de Septiembre del Año 2001.

DIPUTADO PRESIDENTE

LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.

DIPUTADO SECRETARIO

C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.